

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE
INVALIDEZ EN CHILE:
¿NECESITA MODIFICACIONES?**

Memoria de prueba para optar al Grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Viviana Belén Arias Escanilla

2 0 1 4

INTRODUCCIÓN

Puede suceder que durante la vida de una persona ocurra un hecho que afecte su salud de forma tal que no pueda seguir trabajando o que deba hacerlo de una forma más disminuida por ver reducida su capacidad de trabajo, existe sin embargo una solución a este problema, esto es solicitar una pensión de invalidez.

La pensión de invalidez es una prestación de la Seguridad Social que se otorga a quien ha sido declarado inválido por una Comisión Médica de la Superintendencia de Pensiones. En concreto este trabajo está dirigido al análisis crítico de la declaración de invalidez respecto de afiliados al sistema de pensiones creado por el decreto ley N° 3.500, de 1980, excluyéndose, por tanto, las pensiones de invalidez de los afiliados al Sistema Antiguo y también a aquellos casos en que es el resultado de un accidente del trabajo o de una enfermedad profesional.

Las principales causas de solicitud de declaración de invalidez en Chile son por impedimentos causados por problemas provenientes del sistema locomotor, por razones psiquiátricas y neurológicas, que al mismo tiempo son las enfermedades que cada vez afectan más a los chilenos. Trastornos como estos pueden llegar a anular la salud de una persona con graves consecuencias no solo familiares, sino también económicas y laborales, ya que la persona puede quedar impedida de trabajar, es en esta situación en donde cobra vital importancia el procedimiento de declaración de invalidez, por lo tanto es necesario que este procedimiento esté debidamente reglamentado para evitar arbitrariedades, razón por la cual es el tema de mi memoria.

El presente trabajo pretende exponer y analizar críticamente el actual procedimiento de declaración de invalidez contemplado en el D.L 3.500 de

1980, para lo cual lo comparé con el procedimiento español, con la finalidad de obtener posibles modificaciones.

Mi memoria se estructura en tres capítulos los cuales pueden resumirse de la siguiente manera:

El Capítulo I es principalmente expositivo, en el cual se explica el procedimiento de declaración de invalidez que nuestra legislación contempla con el objetivo de permitir al lector tener una idea general del tema a tratar, también expreso mi opinión en relación a estadísticas aportadas por el informe trimestral de las Comisiones Médicas Regionales y de la Comisión Medica Central.

El Capítulo II titulado “Procedimiento de declaración de invalidez en España”, consiste en una exposición del procedimiento y un análisis en relación con nuestro procedimiento de declaración de invalidez de forma tal que permita entender las modificaciones propuestas en el Capítulo III.

El último capítulo de mi memoria justifica la elección de España como referente para Chile, además de proponer modificaciones en tres aspectos a nuestro sistema, estos son: establecer una etapa judicial para la revisión de las solicitudes de declaración de invalidez, crear un nuevo procedimiento de valoración del menoscabo de la capacidad de trabajo que sufren las personas y preocuparse por la reinserción laboral de las personas declaradas inválidos.

Espero que este trabajo sirva como referente para posibles enmiendas del actual procedimiento de declaración de invalidez y de esta forma dar mayor satisfacción a las personas que se ven afectadas y necesitan recurrir a él.